



78 A7

04/06/2024

# PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS DE CARGOS POR FINANCIACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A RENOVABLES Y COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA Y POR LA FINANCIACIÓN ADICIONAL EN LOS TERRITORIOS NO PENINSULARES

El Boletín Oficial del Estado – BOE ha publicado la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a los consumidores electrointensivos para la compensación de la financiación de apoyo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y compensación del extra-coste en los territorios no peninsulares incluidos en los cargos soportados por estos consumidores en el año 2023.

Las cuyas bases reguladoras se establecen en el Título III del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre.

Podéis consultar la convocatoria visitando este enlace.

### **Beneficiarios**

Empresas privadas titulares de un punto de suministro o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, y que cumplan los siguientes requisitos: a) Estar válidamente constituidas conforme a la normativa en vigor en el momento de presentar la solicitud. / b) Estar en posesión del certificado de consumidor electrointensivo. /c) Realizar en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el Anexo I de la Orden de convocatoria bajo los códigos CNAE que se explicitan en el mismo. (Como por ej.: CNAE: 1310, 1320, 1330, 1391, 1393, 1394, 1395, 1396 entre otros)). /d) Acreditar haber soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria.

### Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse en virtud de la presente convocatoria al conjunto de todos los beneficiarios será de **31.878.355,92 €.** Las ayudas adoptarán la forma de subvención.











78 A7

04/06/2024

# Costes subvencionables e importe máximo de la ayuda.

El coste subvencionable y el importe máximo de la ayuda se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria apartado correspondiente.

## Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes y la correspondiente documentación se inicia el día **4 de junio de 2024** y finalizará **el 1 de julio de 2024** ambos inclusive.

Para resolver cualquier cuestión o para más información no dudéis en contactar con nosotros en <u>info@texfor.es</u> – 93 745 1917.





